



ACUERDO N° 0124-2023-MPCT/CM

Tambobamba, 24 de mayo del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 09-2023, de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba, de fecha 23 de mayo del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Oficio N° 202-2023-MDH/A, de fecha 19 de mayo del 2023, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Haqira, Ing. Juan Adolfo Arredondo Layme, en el cual solicita cambio de Unidad Ejecutora de Inversiones-UEI de los siguientes proyectos de inversión: "Creación de la Plaza Principal en el Centro Poblado de Patahuasi, del distrito de Haqira, Provincia de Cotabambas-Apurímac" identificado con CUI N° 2343042; "Creación de la Plaza Principal en el centro poblado de Hapupampa del distrito de Haqira-Provincia de Cotabambas-Departamento de Apurímac" identificado con CUI N° 2343016;

Que, el Artículo 30. Sustitución e Inclusión de UF y UEI, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01-Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala en el numeral 30.1 en caso proceda el cambio de la UF que declaro la viabilidad del proyecto de inversión o aprobó la IOARR, la OPMI debe verificar que esta cuenta con las competencia legales correspondientes, así como con la capacidad operativa y técnica para el adecuado cumplimiento de las funciones previstas en la fase de ejecución, a fin de proceder con su registro. En caso la UF que asume la inversión pertenezca a otra entidad, corresponde a la OPMI que inicialmente registró a la UF de dicha inversión consignar el cambio de UF, adjuntando en el aplicativo informático del Banco de Inversiones la base legal de sustento o el documento de conformidad o acuerdo de los OR respectivos;

Que, mediante Informe N° 070-2023-OPMI-MPCT/KCC, de fecha 19 de mayo del 2023, emitido por la Jefa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Econ. Katy Y. Carbajal Castro, en el cual comunica sobre la solicitud de migración y cambio de Unidad Ejecutora de dos proyectos del distrito de Haqira, haciendo mención a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01-Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el cual señala en el numeral 30.1 en caso proceda el cambio de la UF que declaro la viabilidad del proyecto de inversión o aprobó la IOARR, la OPMI debe verificar que esta cuenta con las competencia legales correspondientes, así como con la capacidad operativa y técnica para el adecuado cumplimiento de las funciones previstas en la fase de ejecución, a fin de proceder con su registro (...); para lo cual requiere la aprobación con Acuerdo Municipal, para proceder la Migración Institucional-Unidad Formuladora y OPMI;



Que, el pleno del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 09-2023 por VOTACION UNANIME, decidió APROBAR la solicitud de cambio de unidad ejecutora propuesta de la Municipalidad Distrital de Haqira, respecto a los dos proyectos de inversión : "Creación de la Plaza Principal en el Centro Poblado de Patahuasi, del distrito de Haqira, Provincia de Cotabambas-Apurímac" identificado con CUI N° 2343042; "Creación de la Plaza Principal en el centro poblado de Hapupampa del distrito de Haqira-Provincia de Cotabambas-Departamento de Apurímac" identificado con CUI N° 2343016;

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 26) del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas contando con el VOTO UNANIME de los señores regidores asistentes a la sesión de Concejo de la fecha;

ACUERDA:

Artículo 1°.-APROBAR, la solicitud de **CAMBIO DE UNIDAD EJECUTORA** propuesta de la Municipalidad Distrital de Haqira, respecto a dos proyectos de inversión : "Creación de la Plaza Principal en el Centro Poblado de Patahuasi, del distrito de Haqira, Provincia de Cotabambas-Apurímac" identificado con CUI N° 2343042; "Creación de la Plaza Principal en el centro poblado de Hapupampa del distrito de Haqira-Provincia de Cotabambas-Departamento de Apurímac" identificado con CUI N° 2343016; por parte de la Municipalidad Provincial de Cotabambas, siendo la Unidad Ejecutora encargada del financiamiento y ejecución del mencionado proyecto la Municipalidad Distrital de Haqira.

Artículo 2°.-FACULTAD, al Titular de la Entidad, para que suscriba en representación de la entidad, los documentos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el presente acuerdo de Concejo.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, OPMI, Unidad Formuladora, así como a las unidades orgánicas el cumplimiento irrestricto de lo dispuesto por el Concejo Municipal a través del presente acuerdo de concejo de acuerdo a sus atribuciones.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la Municipalidad Distrital de Haqira el presente Acuerdo Municipal.

Dado en la Casa del Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Cotabambas -Tambobamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



CC.
GM
OPMI
U. FORMULADORA
DAF
M.D. HAQUIRA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Dante Contreras Gayoso
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL